

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE ÁRIDOS (ANEFA) PARA LA ORGANIZACIÓN DEL I CONGRESO NACIONAL DE ÁRIDOS.

En Zaragoza, a cinco de octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, D. Arturo Aliaga López, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 5 de septiembre de 2006.

De otra parte, D. Rafael Fernández Aller, Secretario de la Junta Directiva de la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Áridos (ANEFA), con C.I.F. G28519858, y domicilio en Calle Travesía Téllez, nº 4, 28007 (Madrid), en nombre y representación de dicha Asociación, facultado para este acto por acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación en su reunión del día 1 de octubre de 1.997, según consta en escritura de poder de fecha doce de noviembre de 1.997 otorgada ante el Notario de Madrid D. Eduardo González Oviedo.

Ambas partes, en la representación con la que actúan, se reconocen plena capacidad legal para celebrar el presente Convenio y

EXPONEN

Que es un objetivo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de minas, así como de fomento de la actividad económica, apoyar actuaciones dirigidas al desarrollo socioeconómico de los diferentes subsectores ligados a la actividad minera.

Que el sector de la explotación y fabricación de áridos constituye en Aragón uno de los valores más relevantes de nuestra minería actual, con importantes potencialidades de desarrollo futuro derivadas de inversiones económicas crecientes así como de la significativa generación de puestos de trabajo. Por ello, éste es merecedor del apoyo e impulso institucional necesarios para convertirlo en un sector estratégico del sistema productivo de la Comunidad Autónoma, máxime ante los retos constructivos que en los ámbitos civil y privado tiene planteados Aragón a corto y medio plazo.

Que ANEFA es la asociación de ámbito nacional que representa al sector de empresarios fabricantes de áridos, sector de máxima relevancia en el ámbito empresarial, dado el peso económico que supone este producto en la industria de la construcción y la obra civil en España.

Que entre los fines de la citada Asociación se encuentra el fomento de la modernización de esta actividad para contribuir a la riqueza nacional, con el máximo respeto al medio ambiente y el desarrollo y aplicación de las mejores tecnologías disponibles.

Que ANEFA tiene prevista la organización del "*I Congreso Nacional de Áridos*" en Zaragoza, durante los días 5 al 7 de octubre de 2006, con la intención de que administraciones, empresarios, profesionales, técnicos y científicos debatan sobre la aplicación de nuevas tecnologías, sobre el análisis de los problemas asociados a dicha actividad y la búsqueda de soluciones, sobre aspectos relativos a la explotación y tratamiento de los áridos, así como sobre sus diferentes aplicaciones; todo ello sin menoscabo de aspectos tan relevantes como la seguridad y la salud de los trabajadores o la minimización de los efectos sobre el medio ambiente, entre otros.

anul
Que por parte del Gobierno de Aragón se considera que dicho Congreso Nacional constituye una iniciativa positiva de cara a favorecer el desarrollo del sector, así como para trasladar a la sociedad en general una mejor imagen de dicha actividad en cuanto a que se realiza en condiciones de respeto hacia el entorno y en la medida en que la generación de áridos constituye uno de los primeros eslabones en el desarrollo de la sociedad, en relación con su crecimiento socioeconómico y su proyección hacia el exterior. Todo ello confiere a la citada iniciativa un innegable interés público y social, por lo que se considera que su consecución merece ser objeto de apoyo.

Que el Gobierno de Aragón pretende mostrar su colaboración con la la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Áridos (ANEFA) en la celebración del citado evento a través de una aportación económica destinada a sufragar gastos derivados de la celebración del mismo.

Que el presente Convenio es un instrumento adecuado para la concreción de dicha aportación económica, habida cuenta que la organización del citado Congreso no puede acogerse a convocatoria pública alguna, y a que no es factible promover concurrencia por ser determinado y no plural el posible beneficiario. Por tanto, se dan las circunstancias previstas en los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 12/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006.

Que el antes citado interés público y social de esta iniciativa junto con la identidad de objetivos del Gobierno de Aragón y la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Áridos, en relación con la organización en Zaragoza del "*I Congreso Nacional de Áridos*", constituyen justificación suficiente para la celebración del presente convenio de conformidad con el art. 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas; con el artículo 22.c) de la citada Ley General de Subvenciones; y lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006.

Por todo lo anterior, las partes firmantes acuerdan suscribir un Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Áridos (ANEFA), para la organización del "*I Congreso Nacional de Áridos*", a celebrar en Zaragoza, durante los días 5 al 7 de octubre de 2006.

SEGUNDA.- El Gobierno de Aragón se compromete a abonar a la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Áridos la cantidad de 12.000,00 EUROS (Doce Mil Euros), para financiar gastos correspondientes a la organización del Congreso señalado en la cláusula Primera. Dicha cantidad será satisfecha con cargo al Capítulo IV del Programa 7312, de Apoyo a la Minería, aplicación presupuestaria G/1503/7312/480045/91002 (PEP 2006/000255), de la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2006.

El referido abono se realizará con total sujeción con lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre el pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERA.- La Asociación Nacional Española de Fabricantes de Áridos (ANEFA) se compromete a destinar la cantidad reseñada en la cláusula Segunda a la citadas actuaciones, justificando el destino de la misma con anterioridad al 15 de noviembre de 2006, presentando para ello facturas y justificantes de pago, emitidos con fecha posterior al 1 de enero de 2006, que responderán a conceptos relativos a trabajos de imprenta y difusión, alquiler de salas, actos protocolarios u otros similares.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 12/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006, en caso de que la justificación de gastos realizados sea por un valor menor al establecido en la referida cláusula Segunda, el Gobierno de Aragón abonará a la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Áridos (ANEFA) la cantidad correspondiente a la cuantía debidamente justificada.

CUARTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.d) de la citada Ley General de Subvenciones, la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Áridos (ANEFA) se compromete a presentar ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón documentación relativa a otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Asimismo,

aportará un desglose de las aportaciones, incorporando un presupuesto o memoria económica que describa la naturaleza de los gastos derivados.

QUINTA.- El Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, figurará como patrocinador oficial del Congreso, y para ello, en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación, aparecerá la correspondiente logomarca, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora aplicable.

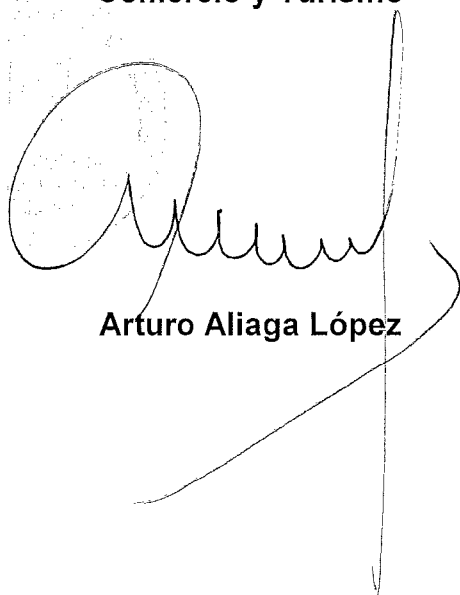
SEXTA.- Se establecerá una Comisión de Seguimiento del presente Convenio formada por dos representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y dos representantes de la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Áridos, que se reunirá cuantas veces sea necesario para el buen fin del Congreso Nacional, y asegurar el correcto desarrollo de las actuaciones que se realicen en el marco del presente Convenio.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Convenio finalizará el 31 de diciembre de 2006.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar.

**El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo**



Arturo Aliaga López

**El Secretario de la Junta
Directiva de la Asociación
Nacional Española de
Fabricantes de Áridos**



Rafael Fernández Aller

CG 5092006/15

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo a suscribir con la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Aridos (ANEFA), para la organización del I Congreso Nacional de Aridos. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de DOCE MIL EUROS (12.000,00 euros), que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/15030/7312/480045/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo para la firma el Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a seis de septiembre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

